

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de mayo 2026.

BNDS: 889909

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Objeto*.—Bases de convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter cultural y festivas a entidades culturales y vecinales con motivo de las fiestas de mayo 2026.

El objeto de las presentes ayudas es la realización de actividades cuyo objetivo sea el enriquecimiento de las fiestas, y cuyos contenidos resulten armónicos con las mismas de acuerdo a los criterios técnicos de la concejalía de cultura y fiestas.

2. *Regulación Jurídica*.—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. *Beneficiarias*.—Podrán solicitar estas ayudas las entidades sociales vecinales, culturales y deportivas de Rivas-Vaciamadrid, sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

4. *Procedimiento de concesión*.—La cuantía máxima a conceder a las entidades solicitantes se repartirá en virtud de los proyectos presentados y en función de los siguientes criterios. Cada uno de ellos se valorará con 1 punto:

1. Continuidad de la actividad en años anteriores en el ámbito de las fiestas.
2. Propuestas coordinadas entre dos o más entidades y adecuación de éstas a las fiestas.
3. Promoción sociocultural de colectivos y grupos participantes objeto de la acción de las entidades, encaminados a la dinamización social de los barrios.
4. Complementariedad a las actividades programadas por el Ayuntamiento.
5. Adecuación de la cuantía del proyecto propuesto al contenido del mismo.
6. Carácter abierto al conjunto de la población.
7. Originalidad e interés de la actividad.
8. N.º de participantes que colaboran con la entidad o en la organización de la actividad.
9. Actividades destinadas a dinamizar el recinto de fiestas.
10. Cualquier otro elemento que resulte beneficioso para el desarrollo de las fiestas.

5. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*.—Plazo: hasta el 16 de marzo de 2026. Lugar y forma de presentación: las solicitudes junto con la declaración responsable y documentación se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

6. *Documentación a presentar*.—Modelo de solicitud junto con la declaración responsable y certificado de titularidad bancaria.

7. *Cuantía*.—La Concejalía de Cultura y Fiestas destinará a este concepto la cantidad máxima de 21.000,00 euros, de acuerdo con el límite presupuestario, correspondiente a la partida asignada en el presupuesto municipal en vigor.

8. *Período subvencionable*.—Del 9 al 17 de mayo de 2026.

9. *Plazo de justificación*.—Hasta el 17 de junio de 2026.

10. *Otros datos de interés*.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/3.138/26)

